

# *Autorizan a Sector del Interior compra de inmueble en CORPAC*

DECRETO LEY N° 21743

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO :

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente :

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO :

Que la Secretaria Ejecutiva del Comité Nacional de Defensa Civil se encuentra operando en instalaciones que no reúnen las condiciones técnicas ni operativas indispensables para el mejor cumplimiento de sus altos fines;

Que la Licitación Pública convocada para la adquisición de la sede operativa-administrativa del Comité Nacional de Defensa Civil fue declarada desierta por Resolución Ministerial N° 30-76-IN/DILOG de fecha 27 de Julio de 1976, expedida por el Titular del Sector;

Que es necesario autorizar la compra directa del inmueble ubicado en el Lote 10 - Manzana D—19 de la Urbanización "Corpac", por la suma de S/. 18'000,000.00, a financiarse con S/. 14'000,000.00 con recursos provenientes de aportes y donaciones y con S/. 4'000,000.00 con recursos del Tesoro Público;

Estando a lo informado favorablemente por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio del Interior la adquisición del inmueble ubicado en el Lote 10 - Manzana D—19 de la Urbanización CORPAC del Distrito de San Isidro - Lima para sede del Comité Nacional de Defensa Civil, por la suma de dieciocho millones de soles oro (S/. 18'000,000.00), financiándose con catorce millones de soles oro (S/. 14'000,000.00) con recursos provenientes de la Cuenta "Aportes y Donaciones" del Comité Nacional de Defensa Civil y cuatro millones de soles oro (S/. 4'000,000.00) con recursos del Tesoro Público, según las previsiones financieras que se hallan consignadas en el Programa 04.11 "Defensa Civil del Ministerio del Interior", con prescindencia de las limitaciones contenidas en el artículo 1° inciso 2.a) del Decreto Ley 21525.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Integración.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP., RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP., LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP., LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Diciembre de 1976.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Doctor, LUIS BARUA CASTAÑEDA.